

PODER ESPECIAL

**OTORGADO POR:
HAZT LABSHA S.A.**

**A FAVOR DE:
FYC REPRESENTACIONES CIA. LTDA.**



PRIMERA.- COMPARECIENTE.-

El señor **PATRICIO ERNESTO RABINOVICH** en su calidad de Vicepresidente y como tal Representante Legal de **HAZT LABSHA S.A.**, en adelante "MANDANTE".- El compareciente es de nacionalidad argentina, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Buenos Aires; hábil para contratar y obligarse y quien actúa por los derechos que representa.

SEGUNDA.- PODER ESPECIAL.-

El señor **PATRICIO ERNESTO RABINOVICH** a nombre y representación de la MANDANTE, en forma libre y voluntaria, otorga el presente Poder Especial a **FYC REPRESENTACIONES CIA. LTDA.**, y la nombra como su Apoderada Especial, a quien en adelante se le podrá denominar la "MANDATARIA", para que tenga plenas facultades y atribuciones para realizar, a nombre y en representación de la MANDANTE, lo siguiente:

- a) Representar a la MANDANTE, en todos los actos que sean necesarios ante entidades públicas, privadas, administrativas o judiciales, por su calidad de accionista de **FADAPHARMA DEL ECUADOR S.A.**, especialmente pero no limitado a: i) la suscripción de títulos de acción; ii) comparecer a las Juntas Generales que se celebren, pudiendo proponer, discutir y votar sobre los puntos a tratarse iii) presentar solicitudes a órganos de control ecuatorianos; iv) registrar la inversión en el Banco Central del Ecuador.
- b) Contestar y presentar demandas, representar judicial y extrajudicialmente para defender los derechos e intereses de la MANDANTE.
- c) La MANDATARIA, podrá hacer, a nombre de la MANDANTE, todo aquello que sea necesario para cumplir a cabalidad con el mandato conferido y para proteger los derechos e intereses de la MANDANTE, por lo que ninguna entidad y/o autoridad pública o privada del Ecuador podrá alegar insuficiencia de poder.

La MANDANTE, reconoce y acepta que la MANDATARIA no será personalmente responsable de las obligaciones que adquiera la MANDANTE.

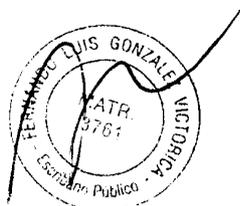
TERCERA.- PLAZO.-

El presente poder es otorgado por un plazo indeterminado, pero la MANDANTE podrá revocarlo en cualquier momento.-

Asimismo, en cumplimiento de la Convención Interamericana, declaro que deseo sujetarme a la ley del Estado en que ha de ejercerse el presente mandato, es decir Ecuador, siendo que la ley de dicho Estado admite la forma adoptada

HAZT LABSHA S.A.
Representada por **PATRICIO ERNESTO RABINOVICH**
Representante Legal.

LA SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN
DEPARTAMENTO DE LEGISLACIÓN
BUENOS AIRES 19-05-2011



ZON CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO
QUE ANTECEDE, EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN
DO EN ^{UNA} FOJA(S) UTIL (ES) PARA ESTE EFECTO
ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI DESPUES DE HABER CERTIFICADO
^{DES} FOTOCOPIA(S) QUE ENTREGUE AL MISMO; HABIENDO
ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
ACTUALMENTE A MI CARGO; CONFORME LO ORDENA LA LEY
QUITO A, 02 DE JUNIO DEL 2011

~~EL NOTARIO~~

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Hogue
QUITO - ECUADOR

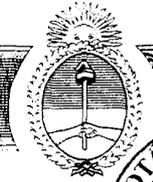
NB





LEGALIZACION

LEY 404



COLEGIO DE ESCRIBANOS
BUENOS AIRES

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano FERNANDO LUIS GONZALEZ VICTORICA

obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N° 110520251364/9 La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.



Buenos Aires, Viernes 20 de Mayo de 2011

ESC. NESTOR ESTEBAN AZLOR
COLEGIO DE ESCRIBANOS
LEGALIZADOR

ZON CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO
QUE ANTECEDE, EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN
DO EN UNA FOJA(S) UTIL (ES) PARA ESTE EFECTO
ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI DESPUES DE HABER CERTIFICADO
DOS FOTOCOPIA(S) QUE ENTREGUE AL MISMO; HABIENDO
ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
ACTUALMENTE A MI CARGO; CONFORME LO ORDENA LA LEY

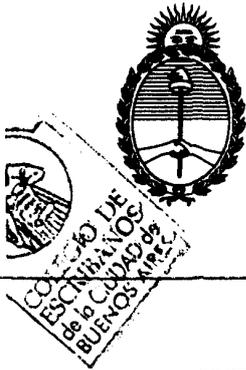
QUITO A, 08 DE SENE DEL 2011

EL NOTARIO

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
QUITO - ECUADOR

NB





REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO *de*
RELACIONES EXTERIORES
COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

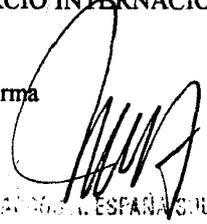
APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: REPÚBLICA ARGENTINA
El presente documento público DE LEGALIZACIÓN
2. Ha sido firmado por NESTOR ESTEBAN AZLOR
3. Quien actúa en calidad de LEGALIZADOR
4. Lleva el sello/timbre del COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES.
5. En LA CIUDAD DE BUENOS AIRES 6. El día 20/05/2011
7. Por EL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO (Convenio 02/09/2003).
8. Bajo el Número: 110520111444
9. Sello/Timbre:



10. Firma


ESCRIBANO EN ESPAÑA S/NA
COLEGIO DE ESCRIBANOS
CONSEJERO

ZON CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES VIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO
QUE ANTECEDE, EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESA
DO EN ONA FOJA (S) PARA ESTE EFECTO
ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI DE SPUES DE HABER CERTIFICADO
DOS FOTOCOPIA (S) QUE ENTREGUE AL MISMO; HABIENDO
ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
ACTUALMENTE A MI CARGO; CONFORME LO ORDEÑA LA LEY

QUITO A, 08 DE Junio DEL 2011

EL NOTARIO

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
QUITO - ECUADOR

NB



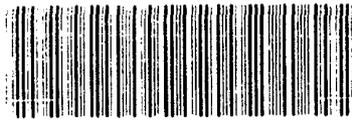


ACTA DE CERTIFICACION DE FIRMAS
LEY 404



1 Buenos Aires, 19 de Mayo de 2011. En mi carácter de Escribano
2 Titular del Registro Notarial 623 de esta Ciudad.-
3 CERTIFICO: Que la/s firma que obra/n en el
4 documento que adjunto a esta foja, cuyo requerimiento de certificación se
5 formaliza simultáneamente por ACTA número 073 del Libro
6 número 055, es/son puesta/s en mi presencia por las persona/s
7 cuyo/s nombre/s y documento/s de identidad se menciona/n a continuación así como
8 la justificación de su identidad. **Patricio Ernesto RABINOVICH VARGAS**, ti-
9 tular del Documento Nacional de Identidad número 94.040.137, persona de
10 mi conocimiento en los términos del artículo 1002, inciso a), del Código Ci-
11 vil, quien manifiesta actuar en nombre y representación de la Sociedad de-
12 nominada "HAZT LABSHA S.A.", con domicilio legal en la jurisdicción de la
13 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su carácter de Vicepresidente del
14 Directorio; acreditándolo con la siguiente documentación: a) Estatuto Social
15 otorgado por escritura número 297 de fecha 21 de abril de 2004, pasada
16 ante el Escribano de esta ciudad, Carlos Alberto Guyot, al folio 1026 del
17 Registro Notarial 54, a su cargo y Escritura Complementaria número 313 de
18 fecha 28 de abril de 2004, pasada ante el mencionado Escribano, al folio
19 1082 del Registro Notarial 54 a su cargo, inscriptas conjuntamente en la
20 Inspección General de Justicia, el 3 de mayo de 2004, bajo el número 5335
21 del Libro 24 de Sociedades por Acciones; b) Aumento de Capital Social y
22 modificación de Estatuto, inscriptos por instrumento privado, en la Inspección
23 General de Justicia, con fecha 20 de junio de 2008, bajo el número
24 12301, del Libro 40 de Sociedades por Acciones; y c) Acta de Asamblea
25 General Ordinaria número 20, obrante en las páginas 33 y 34 del Libro de

110520 251364



20/05/2011

12 46 05

APOSTILLA

110520 111444



20/05/2011

12 46 05



07110823

Actas de Asambleas número 1, rubricado por la Inspección General de Justicia, con fecha 21 de Julio de 2004, bajo el número 57643-04 y Acta de Directorio número 74, obrante en las páginas 66 y 67, del Libro de Actas de Directorio número 1, rubricado por la Inspección General de Justicia, con fecha 21 de julio de 2004, bajo el número 57644-04; ambas actas de fecha 28 de Diciembre de 2010, por las que se distribuyen cargos y designan autoridades respectivamente, resultando electo Vicepresidente del Directorio, el aquí requirente, quién continúa en su cargo en virtud de lo dispuesto por el artículo 257 de la Ley 19.550.- Toda la documentación relacionada, en sus originales tengo a la vista para este acto, doy fe.- Se hace constar que: a) El instrumento no cumple con las formas exigidas por las leyes vigentes en la República Argentina, debiendo juzgarse su validez con sujeción a las normas del Estado donde ha de ejercerse, conforme voluntad del otorgante y lo dispuesto en el art. 2° de la Convención Interamericana sobre régimen legal de poderes para ser utilizados en el extranjero suscripta en Panamá el 30/1/75 y b) el documento omite indicar lugar y fecha.-



ZON CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN DO EN ^{UNA} FOJA(S) UTIL (ES) PARA ESTE EFECTO ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI DESPUES DE HABER CERTIFICADO ^{DOS} FOTOCOPIA(S) QUE ENTREGUE AL MISMO, HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA ACTUALMENTE A MI CARGO, CONFORME LO ORDENA LA LEY

QUITO A ⁰⁵ DE ^{SEPTIEMBRE} DEL ²⁰¹¹

EL NOTARIO

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
QUITO - ECUADOR

